



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN" DE JEREZ DE LA FRONTERA

En Jerez, a 15 de julio de 2020

En este documento se han tachado los datos personales de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De una parte, D. Rubén Pérez Carvajal, Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2019, con domicilio C/ Consistorio15, 11403 Jerez de la Frontera y CIF P - 1102000-E.

Y de otra parte, Dña. Rosario García Palacios, como Presidenta Provincial de Cruz Roja Española en Cádiz con CIF nº Q2866001G y domicilio a estos efectos en Avenida Fernández Ladreda 3 dupdo. de Cádiz, actuando en su nombre y representación.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio), a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que Cruz Roja Española, reconocida legalmente como una Institución de interés Público, está configurada estatutariamente como una entidad "auxiliar y colaboradora de los poderes Públicos", cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias; la promoción y la colaboración en acciones de Bienestar Social y Servicios Asistenciales y Sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social; la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y en general, el ejercicio de toda función social y humanitarias, compatible con el espíritu de la Institución.

Todo ello bajo los Principios Fundamentales de HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD.

TERCERO. - Que al amparo del Real Decreto 415/96, de 1 de marzo, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2219/96, de 11 de octubre, que establecen las normas de ordenación de CRE, y de los Estatutos de la misma, aprobados por su Asamblea General de 28 de junio de 1997 y publicados mediante Orden Ministerial del 4 de septiembre de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en cumplimiento de la R. (85) 9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades sociales, CRE es una entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social en la provincia de Cádiz.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales y tiene interés en colaborar con Cruz Roja Española en Cádiz.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

- a) La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.
- b) La aclimatación de las distintas especies de animales.





- c) La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.
- d) La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.
- e) La promoción de visitas escolares.
- f) El fomento del turismo.
- g) Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la naturaleza y los animales.
- h) La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.
- i) Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.
- j) El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.
- k) La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.
- l) Cualesquiera actividades que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.

SEXTO. - Que, en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos.

SÉPTIMO. - Que las partes firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

OCTAVO. - Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de estas actividades de conservación e investigación ambiental a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto, desde el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la mejora y enriquecimiento de los recursos del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" para el desarrollo de actividades ambientales con fines educativos y por ende, para su conservación, teniendo como finalidad el fomento de los objetivos que engloba el Ayuntamiento de Jerez a través de su Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán": la conservación de especies, la educación ambiental y la investigación.

Se establecerán mecanismos de coordinación entre el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez y Cruz Roja Española para la ejecución de dichas acciones.

Desde la perspectiva de Cruz Roja Española, el presente convenio tiene por objeto, en primer lugar, difundir sus principios, fines y actuaciones, que tanto el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" declara conocer y aceptar; principios y planes de actuación recogidos en www.cruzroja.es. Y, en segundo lugar, encontrar espacios de formación y colaboración para fomentar, difundir y desarrollar actividades ambientales con fines, tanto educativos como sociales inherentes a la naturaleza de su actividad como Institución Humanitaria.

SEGUNDA. – Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico, compuesta como máximo por dos representantes por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:



- Elaborar la programación anual de actividades que se programen con la temática, objeto del Convenio.
- Diseñar el cronograma anual de actividades.
- Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.
- Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.
- Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.
- Proponer la modificación de este Convenio.

TERCERA. – Compromisos y pautas de coordinación.

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las partes firmantes:

- Las partes manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra parte se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.
- El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y Cruz Roja Española se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez y de Cruz Roja Española.

CUARTA. - Cruz Roja Española se compromete a:

- Llevar a cabo actividades, juegos, formación y sensibilización relacionados con juventud e infancia, familias en riesgo de exclusión con menores a su cargo y voluntariado en las instalaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán".
- Difundir y fomentar la participación del voluntariado y personal de Cruz Roja Española en talleres y eventos organizados por el Parque jerezano.
- Facilitar acciones de formación en aspectos de prevención sanitaria (primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar), tanto desde el Departamento de Formación de Cruz Roja Española, en su caso, como en actividades o eventos diseñados de mutuo acuerdo para tal fin.
- Establecer el vínculo posible entre el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y el Departamento de Empleo de Cruz Roja Española.
- Utilizar material fungible, y elementos del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" para el programa de Atención a la Infancia Hospitalizada.
- Coordinar un programa de acciones relacionadas con el voluntariado en temática de Medio Ambiente en coordinación con el personal del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán".
- Difundir a través de sus canales, el compromiso entre las dos entidades. Apoyando a través de la difusión las actividades medioambientales que organice el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" relacionadas con el presente convenio de colaboración.

Cruz Roja Española tendrá la obligación de disponer un seguro de responsabilidad civil vigente, de acuerdo con lo exigido en la normativa de aplicación, para atender cualquier incidencia/accidente que pudiera ocurrir derivada de su actividad de colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que pudiera afectar tanto a los integrantes de la asociación como a terceros.



QUINTA. - El Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" se compromete a:

- Difundir las campañas y la labor realizada por Cruz Roja Española.
- Proporcionar asesoramiento a Cruz Roja Española en temas zoológicos y ambientales, cuando así lo precise, para desarrollar actividades ambientales, de sensibilización y concienciación relacionadas con la actividad del Parque.
- Colaborar en el desarrollo de iniciativas de los Departamentos de Empleo y Formación pertenecientes a la Oficina Provincial de Cruz Roja Española.
- Difundir, a través de sus canales, el compromiso entre ambas entidades, apoyando a través de la difusión las actividades medioambientales que organice Cruz Roja Española.
- Llevar a cabo actividades, juegos, formación y sensibilización relacionados con juventud e infancia, familias en riesgo de exclusión con menores a su cargo y voluntariado en las instalaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" o bien, facilitar la colaboración e inclusión de Cruz Roja Española en las actividades ya diseñadas y establecidas por el Parque.
- Difundir y fomentar la participación del voluntariado del parque jerezano en talleres y eventos organizados por Cruz Roja Española.
- Coordinar un programa de acciones relacionadas con el voluntariado en temática de Medio Ambiente en coordinación con Cruz Roja Española.

Las actividades para el desarrollo de este Convenio no supondrán gastos para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

SEXTA. - Condicionado

Las personas participantes no tendrán en ningún caso vinculación laboral o contractual con el Ayuntamiento. Las tareas que realicen las personas participantes serán en todo momento las que correspondan a las líneas marcadas por este convenio.

SEPTIMA. Difusión del nombre y emblema de Cruz Roja Española y del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán".

Como consecuencia de la colaboración establecida entre el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y Cruz Roja Española, esta autoriza al Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" a reproducir y/o exhibir su nombre y emblema en redes sociales, documentos, publicidad o soporte y actos de difusión de este convenio, **previa autorización de cada soporte por parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Institucional y la Guía de Publicaciones y Publicidad de Cruz Roja Española, según los siguientes puntos:

- El emblema de Cruz Roja Española consiste en una cruz de color rojo sobre fondo blanco, con cuatro brazos iguales, formados por dos líneas, una vertical y otra horizontal, que se cortan en el centro y no tocan los bordes de la bandera o escudo, siendo libres el largo y el ancho de dichas líneas
- La utilización del nombre y el emblema se limitará a dar DIFUSIÓN de la colaboración que existe entre ambas entidades, y se incluirá en el apartado Responsabilidad Social Corporativa de dicha página web.
- La utilización del nombre y el emblema se ciñe única y exclusivamente para dar publicidad al objeto del acuerdo.

A su vez como consecuencia de la colaboración establecida entre las dos entidades, el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" autoriza a Cruz Roja Española a reproducir y/o exhibir su nombre y emblema en redes sociales, documentos, publicidad o soporte y actos de difusión de este convenio,



previa autorización de cada soporte por parte del PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN".

OCTAVA. Protección de datos

Cada una de las partes firmantes se responsabilizan en la firma de este Convenio del cumplimiento de la normativa vigente y que afecten al desarrollo del Convenio o de cualquier de sus Anexos, y expresamente del cumplimiento de la legislación relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal de los usuarios y usuarias, beneficiarios y beneficiarias de las acciones que se lleven a cabo en cumplimiento de cada uno de los Anexos que se firmen.

El presente convenio contempla las exigencias de la legislación española vigente, en materia de protección de datos personales y las del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (EU) 2016/679), aplicable desde el 25 de mayo de 2018. Y, basándose en él, ambas partes declaran que:

- Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y Cruz Roja Española firman el presente acuerdo que no implica acceso a datos de carácter personal.
- Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que se faciliten o tengan acceso durante la organización y celebración de la carrera, a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información derivada de la presente relación contractual.
- Ambas partes informan que los datos personales de los firmantes del presente convenio pueden ser incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión y mantenimiento de la relación contractual conservándose durante el tiempo necesario para cumplir con la misma. En cualquier momento, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aquellos reconocidos por la normativa que resulte de aplicación, acompañando de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección indicada al principio del presente documento, según corresponda.

NOVENA. - Modificación del Convenio

Se podrán modificar las cláusulas de este Convenio por los órganos competentes para ello, previo informe motivado de la Comisión de Coordinación y Seguimiento sin que afecte a la vigencia del mismo y siempre que la modificación no sea causa de extinción.

DECIMA. - Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.

La duración del presente Convenio será de cuatro años, entrando en vigor el mismo el día de la firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, se podrá acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, previo escrito por las partes con un mes mínimo de antelación a la fecha de vencimiento, salvo que con anterioridad se lleve a cabo su resolución.

Son causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

UNDÉCIMA. – Obligaciones

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa



Ayuntamiento de Jerez
Protección y Bienestar Animal



suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el articulado del capítulo VI relativo a los convenios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. - Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

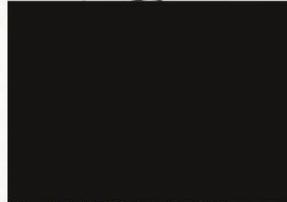
Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Jerez



Fdo. **Rubén Pérez Carvajal**
(Por delegación de firma **Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2019**)

Por Cruz Roja Española



Fdo. **Rosario García Palacios**
Presidenta Provincial Cruz Roja Española
en Cádiz



Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán"
C/ Madreselva, s/n. 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz) - España
Teléfono: (+34) 956 149 785 Web: www.zoobotanicojerez.com